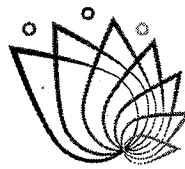


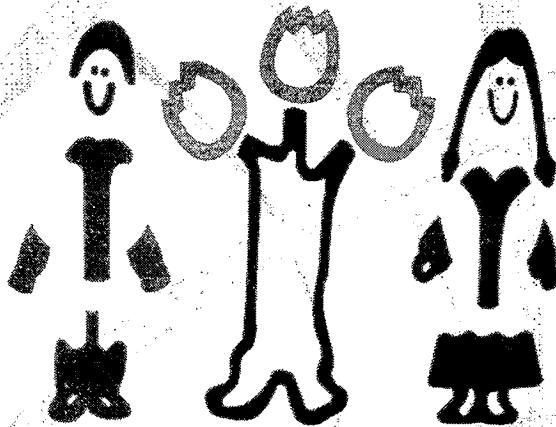


MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

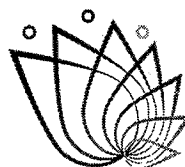
“Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo del Hospital del Niño Morelense”



**Hospital del Niño
Morelense**



MORELOS
2018 - 2024



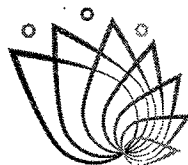
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	3
OBJETIVO	7
PRINCIPIOS RECTORES	7
INTEGRACIÓN DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	8
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	10
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	13
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	16
RÚBRICAS	17



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTRODUCCIÓN

Para el Hospital del Niño Morelense la Calidad de la Atención y la Seguridad del Paciente, son el pilar en el que se sostienen nuestros procesos asistenciales; de manera particular la infraestructura, procesos y capacitación para la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud, han sido tarea que hemos abordado de manera permanente, pues identificamos el beneficio en el cumplimiento de cada una de las Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

Por ello, derivado de las estrategias a nivel Federal y Estatal por la contingencia por COVID-19, nos dimos a la tarea de establecer las acciones de reconversión necesarias, a fin de ampliar nuestros servicios fundamentales y disminuir los no esenciales.

Sin embargo el impacto a los usuarios y trabajadores de este nosocomio ha sido importante pues las cirugías de tipo electiva han tenido que ser reprogramadas en su mayoría, así como la consulta externa en muchas de las especialidades de seguimiento.

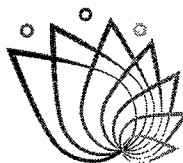
Por ello contar con un plan para la reincorporación gradual de los servicios y servidores públicos al centro de trabajo será de suma importancia a fin de garantizar la seguridad de nuestro personal y de nuestros procesos asistenciales.

MARCO JURÍDICO

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*
- *Ley General de Protección Civil.*
- *Ley General de Salud.*
- *Ley de la Comisión de los Derechos Humanos.*
- *Ley General y de Responsabilidades Administrativas publicada 18 de julio 2016.*
- *Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.*
- *Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.*
- *Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.*
- *Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente, Secretaría de Salud, Consejo de Salubridad General. Publicado el 17 de septiembre 2017.*
- *NOM-035-SSA3-2012: En Materia de Información en Salud.*
- *NOM-230-SSA1-2002, Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimientos de agua para uso y consumo humano públicos y privados.*
- *NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.*
- *NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.*



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

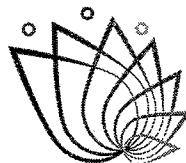
- *NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.*
- *NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.*
- *NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.*
- *Norma Oficial Mexicana, NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.*
- *Norma Oficial Mexicana, NOM-008-SEGOB-2015 Personas con discapacidad; acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.*
- *Norma Oficial Mexicana, NOM-34-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria*
- *Norma Oficial Mexicana, NOM-087-ECOL-SSA1-2002 Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos Clasificación y especificaciones de manejo*
- *NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.*
- *Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.*
- *Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.*
- *Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. intercambio de información en salud.*
- *Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.*
- *NOM-008-SEGOB-2015, PcD.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia d protección civil en situación de emergencia/desastre. Manejo de Cadáveres en el contexto del nuevo coronavirus (COVID-19).*

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- **DOF: 24/03/2020 ACUERDO** por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- **DOF: 27/03/2020 DECRETO** por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

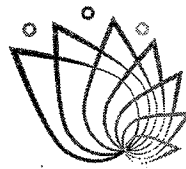
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 17/04/2020 ACUERDO por el que se prohíbe la incineración de cuerpos no identificados e identificados no reclamados fallecidos a consecuencia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se sugieren medidas para el registro de las defunciones en el marco de la emergencia sanitaria.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y



MORELOS
2018 - 2024



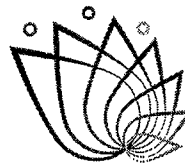
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

OBJETIVO

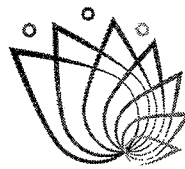
Establecer un proceso de reincorporación seguro para los trabajadores, el paciente y su familia a fin de que se mitigue el riesgo de contagio por COVID-19 en las Instalaciones del HNM.

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
3. Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

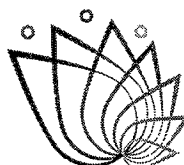
INTEGRACIÓN DE LA (SECRETARÍA, DEPENDENCIA U ORGANISMO AUXILIAR)

El Hospital del Niño Morelense está integrado por 525 servidores públicos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

AREA	TOTAL DE PLAZAS	ACTIVAS
DIRECCION GENERAL	9	9
DIRECCION DE DIVISION MEDICA	0	0
DIRECCION OPERATIVA	4	4
DIRECCION DE CONSULTA EXTERNA	40	33
DIRECCION DE HOSPITALIZACION	18	15
COORDINACION DE HEMATO ONCOLOGIA	6	5
DIRECCION DE UNIDAD DE MEDICINA CRITICA Y URGENCIAS	39	35
DIRECCION DE UNIDAD DE CIRUGIA Y ANESTESIA	29	25



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

AREA	TOTAL DE PLAZAS	ACTIVAS
DIRECCION DE UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES Y DE DIAGNOSTICO	18	18
DIRECCION DE UNIDAD DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION	4	2
DIRECCION DE UNIDAD DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	3	3
DIRECCION DE DIVISION ADMINISTRATIVA	4	4
COORDINACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS JURIDICOS	6	5
COORDINACION DE AREA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	19	18
COORDINACION DE AREA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	16	13
COORDINACIÓN DE AREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	14	13
COORDINACIÓN DE ÁREA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD	19	17
COORDINACIÓN DE ÁREA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO/ E INFORMATICA	12	12
COORDINACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	66	59
SUBDIRECCION DE UNIDAD DE ENFERMERIA	168	144
SUBDIRECCION DE UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	15	11
SUBDIRECCION DE UNIDAD DE LABORATORIO	16	15
TOTALES	525	460

Identificando 64 personas en situación vulnerable debido a comorbilidades que pudieran comprometer su sistema inmunológico ante la presencia del SARS-COV2.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

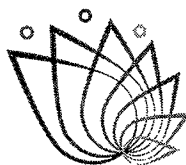
- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.
- Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.
- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada de estancia de aislamiento,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.

- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.
- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
- El uso de elevadores queda restringido para el acceso de personas con situaciones de salud o discapacidad que ameriten su uso, o bien para personal de un segundo piso hacia arriba. La espera para abordar deberá realizarse por fila con la sana distancia de 1.5 metros, higiene de manos inmediata después de tocar el botón y no podrán abordar más de dos personas por metro cuadrado del elevador.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Grupos Vulnerables:

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.
2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

Para el Ingreso al Hospital del Niño Morelense se han establecido los protocolos para ingreso de visitas: sean familiares de pacientes, proveedores de servicios o para entrega de documentación oficial.

Visita de familiares:

- Para los familiares de pacientes de la Terapia intensiva neonatal y Pediátrica se estableció un solo horario de visita (1:00 pm).
- Para el caso de los servicios de Quimioterapia Ambulatoria, Hospitalización y de los distintos servicios se realizó el mismo mecanismo de toma de temperatura, dotación de cubrebocas y sanitización de manos en los horarios 9:00, 16:00 y 22:00 horas

Visita de proveedores:

- Se ingresa por puerta 9 exclusivamente, dotando de cubrebocas y sanitización de manos y toma de temperatura solo un día a la semana.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Entrega de documentación:

- Para la recepción de documentos oficiales dirigidos al HNM, se ha establecido una oficialía de partes en el Lobby de nuestras instalaciones a fin de que la entrega sea controlada para disminuir el riesgo de exposición a los trabajadores de nuestra institución.

d. Uso de equipo de protección: Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

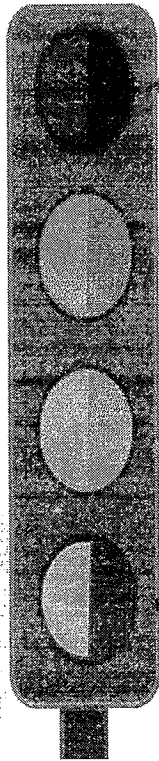
La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024



◆ Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

◆ Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

◆ Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

◆ Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que el Hospital del Niño Morelense por ser un prestador de servicios de salud no suspendió los servicios de:

- Quimioterapia Ambulatoria y Hospitalización
- Hospitalización Cirugía y pediatría
- Urgencias
- Hospitalización por urgencias o procedimientos críticos por padecimientos diferentes a COVID-19
- Unidad de Cuidados Intensivos pediátricos
- Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales
- Laboratorio de Análisis Clínicos
- Imagenología
- Patología.
- Cirugía sensible a tiempo y de Urgencia



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Sino que posterior a la emisión de los acuerdos determinó suspender la Consulta Externa con sus diferentes clínicas para lo cual se proporcionaron a los usuarios los números telefónicos en caso de requerir atención por el padecimiento de los menores y de ese modo se puedan comunicar con su médico para su abordaje vía telefónica, en caso de urgencia, también se suspendió las cirugías de tipo electivas que no representaran un riesgo inmediato para la vida del menor.

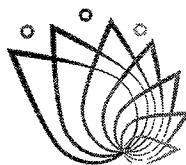
Y dado que nuestra institución es prestadora de servicios esenciales nos identificamos como nivel máximo, sin embargo algunas de nuestras actividades pueden no ser esencialmente prioritarias en la inmediatez de nuestros procesos, sin embargo se determinó suspenderlas pues era mayor el riesgo que el beneficio de continuar con estos procesos.

Por ello es que se enlistan los procesos que se reincorporarán de manera paulatina a las actividades operativas de nuestra institución.

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de personal que se reincorpora	Fecha de inicio de actividad
Servicio de Consulta Externa	Dirección de Unidad de Consulta Externa	8:00 a 20:00 horas	El personal se encuentra activo con excepción del grupo vulnerable (7)	16 de junio
Servicio de Cirugía electiva	Dirección de Unidad de cirugía y Anestesia	8:00 a 20:00 horas	(4)	1° de agosto Tentativamente
Actividades Masivas: sesiones académicas, actividades recreativas infantiles.	-	-	-	Hasta que la autoridad Sanitaria lo determine.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

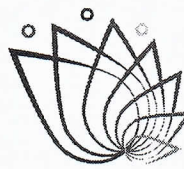
Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de la: Dra. María José Ortiz Mora, Coordinadora de Prevención y Control de infecciones Asociadas a la Atención, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta institución para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.
- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.



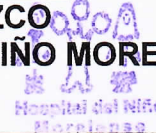
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024



DR. FERMIN MORALES VELAZCO
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE



Dra. María José Ortiz Mora

Coordinación del Área de Prevención y Control de Infecciones y Responsable del Cumplimiento de este protocolo

Mtro. O. Manelik Ramírez Acevedo

Directora de División Administrativa

MGC. Isaac Roberto Montes Lascari

Encargado de despacho de la Dirección de Unidad de Calidad y Mejora Continua

Lic. Rogelio F. Dorantes Guzmán

Coordinador de Área de Servicios Jurídicos

Dr. Ricardo Alberto Alba Palacios

Director de Unidad de Cirugía y Anestesia

Dr. Jorge Uriel Rodríguez Arévalo

Encargado de despacho de la Dirección de Unidad de Medicina Crítica y Urgencias

Dr. Carlos del Rio Almendarez

Encargado de despacho de la Dirección de Unidad de Consulta Externa y Hospitalización

Dra. Alma Rosa González Rodríguez

Directora de Unidad Enseñanza e Investigación

Dra. Valeria Ocampo Roosens

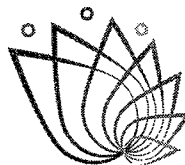
Encargada de despacho de la Dirección de Unidad de Servicios Auxiliares y de Diagnóstico

C.P. Roslyn Ramirez Ocampo

Coordinadora de Área de Administración de Persona



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Ing. Ernesto Márquez Cardoso
Coordinación de Área de Planeación y Desarrollo

Ing. Ignacio Rafael Anaya Padilla
Coordinador de Área de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura

Dra. Lizette Rebollo Blanco
Coordinadora de Seguro Popular

C.P. Carlos A. Botello Uribe
Coordinador de Área de Servicios Generales

C.P. Ada Mendoza Ocampo
Coordinación de Finanzas y Contabilidad

LEI. Gady Roberto Chirinos Jiménez
Subdirector de Unidad de Enfermería

Mtra. Araceli Blancas Morales
Subdirectora de Trabajo Social

MEC. Nayadé Herrera García
Subdirectora de Seguridad del Paciente

Q.B.P. Carlos García Pinzón
Subdirector de Unidad de Laboratorio

Ing. José Luis Gómez Jaimes
Encargado de despacho de la Coordinación de Recursos Materiales y Control Patrimonial